

Actualizar
y
Archivar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005176 DE 2010

(26 NOV 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) se encuentra autorizada de la siguiente manera:

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA "COOTRANSMAYO LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.:	21:00
Saliendo de Puerto Asís:	12:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva - Pitalito - Mocoa

173

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y Viceversa"

2.

Empresa 2: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 20:35
Saliendo de Puerto Asís: 15:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva - Pitalito

Que las empresas antes señaladas, acogieron los resultados del estudio de oferta y demanda de transporte público realizado por el Ministerio de Transporte en el año 2009, solicitaron mediante radicado MT 2010321031572 del 28 de mayo de 2010 y MT 201032103482232 del 10 de Agosto de 2010 la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA "COOTRANSMAYO LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 15:00, 16:00, 18:00 y 19:00
Saliendo de Puerto Asís: 16:30, 19:00, 20:00 y 21:30
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva - Pitalito - Mocoa

Empresa 2: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 14:00 y 17:30
Saliendo de Puerto Asís: 14:30 y 17:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva - Pitalito

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 200 pasajeros/día.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresas ya mencionadas en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y viceversa, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los representantes legales de la empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA "COOTRANSMAYO LTDA" Y**

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y Viceversa"

3.

TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001. tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo; los cuales se hacen parte de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y Viceversa, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA "COOTRANSMAYO LTDA" Y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.** la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA "COOTRANSMAYO LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 15:00, 16:00, 18:00 y 19:00
Saliendo de Puerto Asís: 16:30, 19:00, 20:00 y 21:30
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva - Pitalito - Mocoa

Empresa 2: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 14:00 y 17:30
Saliendo de Puerto Asís: 14:30 y 17:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva - Pitalito

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los representantes legales de las empresas Cooperativa de Transportadores del Putumayo "Cootransmayo Ltda" (Carrera 19 No. 10-09 Puerto Asís - Putumayo; Teléfono: No reporto – Fax: No reporto) y Transportadores de IpiALES S.A. (Calle 17 No. 15-40 Pasto - Nariño; Teléfono: No reporto – Fax: No reporto)

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Puerto Asís (Putumayo) y Viceversa"

4.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

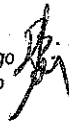
Dada en Bogotá, D.C. a los

26 NOV 2010



DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Javier Orlando Aguillón Buitrago
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino
Aprobó: David Becerra Fonseca.
11/11/2010



005176

26 NOV 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DEPENDENCIA: Grupo Operativo de Transporte Terrestre

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE
SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS
POR CARRETERA - ARTICULO 37 DECRETO 171 DE 2001

RUTA BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) – PUERTO ASIS (PUTUMAYO) Y
VICEVERSA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

1.1. Radicado (s) : 20103210315722

1.2. Fecha (s) : 28/05/2010

1.3. Empresa (s) :

Razon Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
Transportadores de Ipiales S.A.	8912006451	Dora Amanda Díaz de Albarracin	Pasto (Nariño)	Calle 17 No. 15 - 40
Cooperativa de Transportadores del Putumayo	8912017961	William Romero Andrade	Puerto Asís (Putumayo)	Carrera 19 No. 10-09

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

2.1. Aporta (n) el Estudio de Oferta y Demanda: Si No . Estudio de oferta y demanda de transporte público realizado por el Ministerio de Transporte en el año 2009.

13

005176 26 NOV 2010

2.2. Aporta la información de campo: Si No . Estudio de oferta y demanda de transporte público realizado por el Ministerio de Transporte en el año 2009.

2.3. Aporta (n) el acta de acuerdo suscrita por todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la solicitud de reestructuración: Si No .

2.4. Quien (es) suscribe hace la solicitud es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si No .

*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

2.5. Quien (es) suscribe el acta de acuerdo es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si No .

*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.

3. EVALUACIÓN

3.1. Datos del Consultor: Estudio de oferta y demanda de transporte público realizado por el Ministerio de Transporte en el año 2009.

3.2. Verificación que solicitudes cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración.

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo A., la solicitud de reestructuración de la Ruta cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración: Si No .

Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.

3.3. Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Verificado el cumplimiento en el formato anexo B, la solicitud de reestructuración de la ruta cumple las condiciones técnicas para acceder a la reestructuración: Si No .

13

Anexo A 26 NO. 2016

005176

Verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración

Empresa 1	Cooperativa de Transportadores del Putumayo Ltda.		
	Resolución de Adjudicación: 7601 del 5 de Noviembre de 1996		
RUTA 1	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	
DESTINO	Puerto Asís	Puerto Asís	
VÍA	Neiva Pitalito Mocoa	Neiva Pitalito Mocoa	
CLASE DE VEHICULO	Bus	Bus	Si
NIVEL DE SERVICIO	Corriente	Corriente	Si
FRECUENCIA	Diario	Diario	Si
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	15:00, 16:00, 18:00 y 19:00	21:00	Si
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	16:30, 19:00, 20:00 y 21:30	12:00	Si
Empresa 2	Transportadores de Ipiales S.A.		
	Resolución de Adjudicación: 6200 del 11 de septiembre de 1995		
RUTA 1	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	
DESTINO	Puerto Asís	Puerto Asís	
VÍA	Neiva Pitalito	Neiva Pitalito	
CLASE DE VEHICULO	Bus	Bus	Si
NIVEL DE SERVICIO	Corriente	Corriente	Si
FRECUENCIA	Diario	Diario	Si
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	14:00 y 17:30	20:35	Si
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	14:30 y 17:00	15:00	Si

005176 26 NOV 2010

Anexo B
 Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Ruta		Origen		Destino		VIA		DATOS DE AUTORIZACIÓN						REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA				REESTRUCTURACIÓN CON ELLOS RESULTADOS DEL ESTUDIO			
ORIGEN	DESTINO	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILAS AUTORIZADAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA					
Bogotá D.C.	Puerto ASIS	Bus	30	1	30	Bus	30	1	30	140	Bus	30	4	120	4	140					
Bogotá D.C.	Puerto ASIS	Bus	30	1	30	Bus	30	1	30	60	Bus	30	2	60	2	60					
Bogotá D.C.	Puerto ASIS	Bus	30	1	30	Bus	30	1	30	60	Bus	30	2	180	2	60					

Empresas: Compañía de Transportes del Pichincha Ltda., Transportadores de Plata S.A.

13